DICTAMEN N° 090/2023

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 29 de noviembre de 2023

Dictamen de la Adenda N° 01/2023 al Contrato N° 10/2022 para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL**", ID N° 407.538

1. ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 0332/2022, de fecha 25 de abril de 2022, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS – PLURIANUAL, ID N° 407.538, RUBRO 231, PASAJES, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, ORGANISMO FINANCIADOR 1, RECURSOS INSTITUCIONALES, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022"
- El Contrato N° 10/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma **SENSICRED S.A.**
- La Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... "*.
- El Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 7°.- que establece atribuciones de la UOC, inc. k. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la UCNT, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.
- La Resolución de la DNCP N° 4400/22, por el cual se reglamenta el contrato abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la resolución DNCP N ° 4576/20; Art. 9° inc. c).- La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del Proveedor o Contratista. En el caso de que el proveedor o contratista no acepta la

prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

- La Nota de fecha 30 de octubre de 2023, mediante la cual la Lic. Fátima Cabañas, Jefa de Dpto. Contrataciones, solicita al Proveedor la aceptación de la ampliación del Contrato N° 10/2022.
- La Nota de fecha 29 de noviembre de 2023, mediante la cual la Sra. Leticia A. de Centurión, apoderada de la firma SENSICRED S.A., acepta la ampliación del Contrato N° 10/2022.

2. CONCLUSIÓN

- Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Departamento de Contrataciones y la Unidad Administradora de Contratos recomiendan: AMPLIAR la vigencia del Contrato N° 10/2022 suscrito con la firma SENSICRED S.A., en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 04/2022 para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS - PLURIANUAL**" ID 407.538, hasta el 31 de diciembre de 2024, Rubro 231,Pasajes, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, a fin de cubrir el monto mínimo del contrato; a los efectos de cumplir con las metas, los objetivos de la Institución y adquirir los servicios más convenientes y ventajosos; se ha optado por ampliar el Contrato del oferente que ya ha pasado la etapa de evaluación y que cumple con los requisitos solicitados inicialmente en la Carta de Invitación Estándar. Ampliación vía Adenda, por ajustarse a las normas legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Rebeca Caballero
Unidad Administradora de Contratos

Lic. Fátima B. Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de Contrataciones